178

Señor del Estado de Montalvo Eliás ? [illegible]
Ulea de Caña y Señor Comendador de dha enco
mienda, Abiendo visto la eleccion que precede
Ôto [illegible] Consejo, Justicia y Regimiento de dha Sant.
de Archena de Alcaldes Ordinarios y de
mas officiales della, [illegible] tiempo de un año que
dio principio el dia de Sn Juan de Junio pro
ximo pasado, cumplira otro tal de que viene
de mill setecientos y quarenta y ocho. Dixo que
desde luego en nombre de dho Illmo Sr Marques
Bailio Comendador, su fava la Aprobaba
y Aprobo. Y que a los nuebamente Electos se
les de la posesion de sus Empleos en dhos oficios
precediendo la solemnidad y Juramto acostum
brado; para lo qual dixo de su [illegible] y dio su
Comision en forma, a Juan Perez Alcalde mas
de dha villa, a quien se Remitan [illegible] dhas
elecciones. En atencion a que [illegible]
de [illegible] de dado Zual [illegible]
alguno de los cual otro proximo pasado Comision
Gines Melgarejo su Antecesor, el año de mill
setecientos quarenta y dos por el mal de la Zitada
Villa se a faltado a la formalidad Usada, [illegible]
[illegible] a dar la dha posesion Contraviniendo
[illegible] a la Regalia que [illegible] [illegible] sea a dho Illmo Sr
Bailio Marques Comendador, lo firmo de que doy
fee

Marcos Parra — Antonio — Pedro Abellan — Ante mi Luis [illegible]